

## EL DONATIVO DE 1798 \*

*Miguel Rodríguez Cancho, Miguel Ángel Melón Jiménez,  
Alfonso Rodríguez Grajera y José Pablo Blanco Carrasco*  
Universidad de Extremadura

*Resumen:* La urgente necesidad de la Corona para la continuación de las guerras obligaría a adoptar, una vez más, un recurso del que se había abusado considerablemente a lo largo de la historia de España, el *donativo voluntario*. Es un recurso extraordinario al cual se acudió para hacer frente al fuerte incremento de los gastos y frenar el déficit de la Hacienda; una fórmula que, debido a la escasa cuantía de las aportaciones, sólo fue útil “para resolver situaciones de urgencia y de poco volumen”. Las páginas que siguen pretenden arrojar alguna luz sobre qué respuesta dieron a esta solicitud del año 1798 los extremeños.

*Palabras claves:* Política económica. Hacienda. Guerra. Recursos extraordinarios. Poder. Información. Estado. Administración territorial.

*Abstract:* The urgent need of the Crown for the continuation of wars would force to take, once again, a resort that had been substantially misapplied along the history of Spain, the *voluntary contribution*. This is an extraordinary mean to which it was turned to deal with the high expense increase and diminish the Treasury deficit; a formula that, due to the tight amount of contributions, was merely useful “to solve emergency and tiny situations”. The following pages seek to throw some light on the reply given by the Extremadurian to this request in 1798.

*Keywords:* Political economy. Treasury. War. Extraordinary resources. Power. Information. State. Local government.

EN opinión de destacados especialistas que se han aproximado al estudio del reinado de Carlos IV (1788-1808), continúa existiendo en torno a él “una especie de velo”, motivado por la circunstancia de que la historiografía ha optado casi siempre por analizar su vertiente más negativa y prescindir de aquellos aspectos heredados de su predecesor que contribuyeron a hacer de la etapa final del Antiguo Régimen un período crítico y convulso, por muchos motivos. Por suerte, las investigaciones recientes apuntan en

\* Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación *Poder, Administración y Territorio: relaciones y estrategias de poder en el Occidente peninsular durante el Antiguo Régimen* (BHA2000-0188), financiado por el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Investigación Tecnológica.

otras direcciones, según evidencian, entre otros, los trabajos de T. Egido y la monumental biografía escrita por E. La Parra sobre Manuel Godoy.<sup>1</sup>

Algo similar podría afirmarse de la política económica del último monarca ilustrado. Desde el clásico estudio de Richard Herr<sup>2</sup> —que ya ha cumplido los cuarenta años— hasta las más recientes aportaciones bibliográficas, dos certidumbres se han abierto paso entre los historiadores que se han ocupado de la apasionante etapa de la crisis del Antiguo Régimen y en particular del polémico reinado de Carlos IV, antesala de su quiebra. La primera de ellas se refiere a las favorables condiciones económicas en las que se inició dicho reinado, aprovechando y recogiendo los frutos del anterior, lo que el propio Herr denominase la “pleamar” del reformismo ilustrado de Carlos III. La segunda es que esas condiciones económicas, en un clima sociocultural proclive a la continuidad de las reformas emprendidas, hubiesen posibilitado un camino sin retorno hacia el “desmantelamiento del Antiguo Régimen en España”, de “no haber mediado conflictos bélicos”.<sup>3</sup> Como señalara acertadamente A. González Enciso, “lo que desató la crisis hacendística fue la guerra”.<sup>4</sup> Guerra a la que, también, se ha responsabilizado de la quiebra de las expectativas de una serie de cambios que habrían de conducir, inexorablemente, al nacimiento de un Estado Liberal.

Conviene, pues, reflexionar, siquiera brevemente, sobre estas certidumbres; no tanto para ponerlas en duda, como por clarificar algunos de los aspectos sin los cuales difícilmente puede ser entendida la compleja y crítica década de los años noventa ni muchas de las decisiones políticas que en esos años se tomaron. Cierto es que el final del reinado de Carlos III y los comienzos del siguiente se caracterizan, desde el punto de vista fiscal, por un incremento continuado de los ingresos de la Hacienda en concepto de rentas provinciales,<sup>5</sup> además de otras rentas, como las del tabaco o el papel sellado, si bien es preciso insistir, como ya hiciera González Enciso, en que ese incremento no refleja “necesariamente un crecimiento proporcional de la actividad económica”.<sup>6</sup> Aunque en parte es achacable al aumento de población, no puede hablarse en ningún caso de una ampliación sustancial del número de contribuyentes.

<sup>1</sup> T. Egido, *Carlos IV*. Madrid, 2001; E. La Parra, *Manuel Godoy. La aventura del poder*. Barcelona, 2002.

<sup>2</sup> R. Herr, *España y la Revolución del siglo XVIII*. Madrid, 1979. La edición original de la Universidad de Princeton data de 1960.

<sup>3</sup> A. Alberola Romá, “La política económica en tiempos de Godoy”. *Actas del Congreso Internacional Manuel Godoy y su tiempo*. Vol. I. Mérida, 2003, pág. 405.

<sup>4</sup> A. González Enciso, “La economía española en el reinado de Carlos IV”, en *La España de Carlos IV. Actas de la Primera Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna*. Madrid, 1991, pág. 35.

<sup>5</sup> M. Artola, *La Hacienda del Antiguo Régimen*. Madrid, 1982, págs. 343 y ss.

<sup>6</sup> A. González Enciso, *op. cit.*, pág. 33.

La pretensión de los ministros ilustrados de Carlos III —y singularmente de Campomanes— de aumentar la base social-fiscal del reino, por medio de la creación de una *clase* de pequeños propietarios rurales dotados de capacidad contributiva<sup>7</sup> (objetivo igualmente del modelo de reparto de tierras que se puso en práctica a raíz de la Real Provisión de 26 de mayo de 1770), fue un fracaso; del mismo modo, el programa reformista de Floridablanca y la Contribución de Frutos Civiles que convirtió en significado estandarte de su política fiscal, pusieron de manifiesto las dificultades para conseguir que los privilegiados contribuyesen a las arcas de la Hacienda, hasta el punto que la fuerte oposición a su implantación obligaría a suprimirla en 1794. De ahí que el crecimiento de los ingresos por rentas provinciales se debiera en gran medida al incremento de la presión fiscal, especialmente a raíz de la revisión de los encabezamientos que Lerena llevó a cabo en 1785, una vez finalizada la primera guerra contra Inglaterra. El desarrollo de ese conflicto bélico, que se prolongaría entre los años 1780-1783, contribuiría también a hipotecar los recursos hacendísticos de los años siguientes, habida cuenta que fue necesario recurrir a algunas medidas de carácter extraordinario que en los años noventa se convertirán en práctica habitual, especialmente la emisión de vales reales.

La situación que encuentra Carlos IV en 1788 es de una relativa bonanza económica y una Hacienda cuyas rentas podían hacer frente sin mayores problemas a los gastos ordinarios, pero que sólo mediante recursos extraordinarios estaba en condiciones de afrontar situaciones excepcionales, como las que se iban a presentar a poco de iniciarse el reinado. Siguiendo instrucciones del nuevo monarca, Pedro López de Lerena encomienda el 2 de enero de 1789 a los Directores y Administradores Generales de Rentas la averiguación del estado de las rentas de la monarquía y los sueldos de todos sus dependientes. El experimentado político se puso manos a la obra con diligencia, movido por el deseo de demostrar que, contrariamente a quienes pensaban que los problemas de la Hacienda se encontraban en el excesivo número de empleados, las verdaderas causas eran mucho más complejas. Su pormenorizado *Informe*<sup>8</sup> abunda en la tesis, ya apuntada por él en la *Instrucción de contadores*, de haber conseguido con ella mejorar la recaudación de tributos, pese a no disponer aún de las oficinas necesarias para hacerlo, por temor a incrementar el número de empleados y contando con la oposición frontal de los “poderosos”. Ésta se manifestó a través de infi-

<sup>7</sup> R. Anes Álvarez, “Pensamiento agrario de los ilustrados asturianos”. *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*. Madrid, 1989, págs. 529-538.

<sup>8</sup> BN. Mss. 11259/46. Conde de Floridablanca: *Manifiesto presentado a Su Majestad (Carlos IV), por el Ministro de Hacienda, del estado de las rentas reales con respecto a los valores que tuvieron el año de 1787*. Recogido en P. López de Lerena, *Memoria sobre las rentas públicas y balance comercial de España. 1789-1790*. Edición de J. Del Moral Ruiz. Madrid, 1990.

nidad de “clamores y murmuraciones injustas”, provenientes de cuantos no veían con buenos ojos estas reformas, tal como se evidencia en su escrito:

Estos hombres. Señor, tienen el mayor interés en que la administración de la Real Hacienda se haga por pocas y temerosas manos, así porque es sin comparación más fácil ganar a pocos que a muchos, como porque no habiendo los empleados precisos para el orden de cuenta y razón que necesitan unos ramos tan complicados, no puedan los superiores vigilar sobre la conducta de los subalternos, a quienes los ricos ganan con dádivas, privando a V.M. de sus reales derechos en cantidades considerables.<sup>9</sup>

El documento contiene, pues, una información detallada y de primera mano que permite comprobar cómo, a la altura de 1787, año al que se refieren sus datos, la gestión de la maquinaria hacendística mantenía unas pautas de racionalidad y una lógica capaces de soportar las exigencias que hasta entonces se le habían hecho, pero que no eran suficientes para acometer con solvencia los retos que en el futuro se le iban a plantear. En esas circunstancias, ni los plenipotenciarios ministros ilustrados de Carlos III, primero, ni el privado de Carlos IV, después, comprendieron lo que para J. A. Barbier resulta evidente, a saber: que “España era una entidad fiscal limitada que no podía afrontar el reto de una era revolucionaria sin romper decididamente con las estructuras restrictivas de la Hacienda Pública del Antiguo Régimen”.<sup>10</sup>

De dar por buenos los datos que facilita el *Resumen general de valores de la Real Hacienda en 1787* encargado por Lerena, tendríamos que sobre un total de 617.174.994 rs. correspondientes a la recaudación de todas ellas, 510.859.925 rs. procedían de las rentas generales y estancadas y de las rentas provinciales y sus agregadas, mientras que 106.315.069 rs. se repartían entre las rentas eclesiásticas, las pertenecientes a la Corona de Aragón (Real Catastro y demás rentas de Cataluña, Real equivalente y Real patrimonio de Valencia, Real contribución y Patrimonio de Aragón, Talla y real patrimonio de Mallorca), y un conjunto de aportaciones incluidas en el epígrafe de otras rentas, que englobaba las alcabalas de yerbas, las rentas de los maestrazgos, las penas de cámara, la regalía del aposento, las provenientes de la Real Dehesa de La Serena y una porción de los propios y arbitrios, entre otras. Su percepción generaba por esas fechas un desembolso mínimo de 41.392.641 rs., lo que significa que, de no encontrarse ante una situación excepcional, como la provocada por los conflictos bélicos finiseculares, mal que bien, la Hacienda española podría haberse mantenido en los niveles en que lo venía haciendo a la muerte de Carlos III.

<sup>9</sup> *Ibid.*, fol. 4.

<sup>10</sup> J.A. Barbier, “Reformas y cuentas: el despacho universal de Hacienda bajo Carlos III”, *Hacienda Pública Española*, 2 (1990), pp. 67-72.

Ahora bien, no todos los análisis coincidían ni los coetáneos percibían la realidad hacendística del mismo modo. En sus *Memorias*, Manuel Godoy, movido por su afán de justificar lo mucho y malo que había heredado del reinado anterior cuando se hizo cargo del Ministerio en 1792, deja constancia de la situación catastrófica en que por aquel entonces se encontraba la Hacienda a comienzos del reinado de su protector:

He aquí la situación en que el reino se encontraba cuando en 15 de noviembre de 1792 me encargué del Despacho.

La guerra impolítica, y del todo impopular en España, a que por los años de 1779 y siguientes concurrió ésta con la Francia, protegiendo contra la Inglaterra la insurrección de sus colonias en el norte de América, agravó los atrasos de la Hacienda pública, desequilibró las rentas del estado con sus obligaciones ordinarias, y otro tanto casi como en Francia, alteró el crédito y alejó la confianza. Cuando entró a reinar el señor don Carlos IV, la fortuna pública se hallaba quebrantada por la decadencia, y poco menos que bancarrotada, del banco de San Carlos, por la bancarrotada efectiva de los Cinco Gremios, por los reveses de la compañía de Filipinas, por la ruina del fondo Vitalicio, por la catástrofe de la compañía de la Buena Fe, por la quiebra de un gran número de las principales casas de comercio, y por el total descrédito de los vales, y de los juro y demás deudas de la era del señor Felipe V.<sup>11</sup>

Nada menos que al primero de los Borbones remontaba la causa de las penalidades que afligían a la maltrecha Hacienda, queriendo así significar lo antiguo y dilatado de los males y la ineficacia de los remedios y de las reformas que hasta entonces habían promovido los sucesivos gobiernos. Fuera por su empeño en no cargar con culpas ajenas que añadir a las propias, o producto de una capacidad de análisis que en sus colaboradores de la primera fase de gobierno hay que conceder, lo cierto es que la etapa final del Antiguo Régimen fue la consecuencia inmediata de una política concebida desde presupuestos fundamentalmente belicistas a la que no podía hacer frente una Hacienda que, pese a las reformas promovidas, seguía actuando bajo presupuestos que no habían atacado el problema de fondo, el concerniente a la captación de los recursos, y sí emprendido algunas reformas para la gestión de los mismos.

Lo más inquietante, sin embargo, era que el precario equilibrio entre ingresos y gastos en el que se encontraban las cuentas públicas se había logrado “mediante operaciones de crédito que, un año con otro, venían aportando la quinta parte del volumen de los gastos”.<sup>12</sup> La grave crisis de subsistencias y los motines de 1789, especialmente graves en Cataluña (los *rebomboris del pá*) y en Valladolid, pusieron a prueba, con éxito, la capacidad de la Hacienda para solventar un problema puntual. No sucedería lo

<sup>11</sup> M. de Godoy, *Memorias críticas y apologéticas para la historia del reinado del señor D. Carlos IV de Borbón*. Madrid, BAE, 1965, T. I, p. 18.

<sup>12</sup> M. Artola, *op. cit.*, pág. 323.

mismo a partir de 1793, con la ruptura de hostilidades con la Francia de la Convención, un conflicto que había de disparar el gasto y para el que los recursos hacendísticos ordinarios iban a mostrarse claramente insuficientes.

La guerra contra Francia obligó a recurrir a medios muy diversos para sufragarla; medios que, sin embargo, en palabras de Godoy, “casi no sintió el pueblo”, puesto que “los arbitrios y las cargas con que fue sostenida no alcanzaron sino a aquellos que podían soportarlas”.<sup>13</sup> En cierta medida, no le faltaba razón al válido en estas apreciaciones, puesto que pese a los indudables perjuicios que el conflicto generó en algunos sectores productivos y en determinados territorios —especialmente en el País Vasco y Cataluña, zonas más próximas a la frontera francesa, así como en diversos puertos—, no parece que en conjunto la economía nacional y la de los súbditos se resintiesen en exceso,<sup>14</sup> como tampoco lo hizo el comercio con América, una de las fuentes fundamentales de ingresos con que contaba la Corona.

El primero de los recursos extraordinarios a los que se acudió para hacer frente al fuerte incremento de los gastos<sup>15</sup> y frenar el déficit de la Hacienda fue el tradicional del *donativo* de particulares, fórmula que, debido a la escasa cuantía de las aportaciones, sólo fue útil “para resolver situaciones de urgencia y de poco volumen”.<sup>16</sup> En conjunto, estas aportaciones *voluntarias* supusieron —la fórmula del donativo se utilizó básicamente durante el primer año de la guerra— un total de 160 millones de reales para las arcas de la Hacienda, poco más de un 5 por ciento del total recaudado en concepto de “medios extraordinarios” durante los años 1792 a 1796.<sup>17</sup> Más escasa resultaría aún la recaudación obtenida mediante las denominadas por Godoy *contribuciones personales*, entre las que destacaba en sus *Memorias* tres actuaciones concretas: el descuento del 4 por ciento a los empleados públicos cuyo salario excediese de 8.000 reales, la retirada de sueldos a quienes tuviesen más de un empleo y el exhaustivo control del gasto público. Junto a las contribuciones personales, de limitadísima eficacia, también se pusieron en práctica una serie de contribuciones indirectas, basadas en el aumento de algunas de las rentas estancadas, especialmente las del tabaco, la sal y el papel sellado “extendido a los actos todos judiciales, civiles y eclesiásticos”, aunque de su aumento fueron preservados los

<sup>13</sup> M. Godoy, *op. cit.*, pág. 167.

<sup>14</sup> R. Herr, *op. cit.*, págs. 318-319.

<sup>15</sup> Especialmente gravoso resultaría el notable incremento de los gastos militares, tanto del ejército como de la Marina Real, que pasaron de 382,5 millones de reales entre los años 1788-1792, a 821,7 millones en el período 1793-1797. Cf. A. González Enciso, *op. cit.* pág. 34.

<sup>16</sup> M. Artola, *op. cit.*, pág. 403.

<sup>17</sup> Utilizamos los datos de ese período, que supera el desarrollo cronológico de la guerra contra Francia, de acuerdo con las cifras que proporciona M. Artola, *op. cit.* Cuadro de las páginas 404-405.

menos favorecidos.<sup>18</sup> En conjunto no se recaudaron por estos conceptos ni siquiera 100 millones de reales.

Mucho más importante fue el recurso a los *empréstitos*, a un endeudamiento que a la postre habría de tener graves repercusiones para la Hacienda. Durante los años del conflicto con Francia se realizaron hasta tres emisiones de vales reales, por un importe total de 963 millones de reales, lo que suponía casi una tercera parte del total de lo percibido en concepto de medios extraordinarios en el período anteriormente indicado. El primero de ellos, por valor de 16 millones de pesos, data de 16 de enero de 1794; el segundo, de 8 de septiembre de ese mismo año, de 18 millones de pesos fuertes: el tercero, de 4 de marzo de 1795, por un volumen total de 30 millones de pesos fuertes.

Los vales reales se convirtieron en la medida más eficaz de proporcionar a la Hacienda los recursos necesarios para afrontar con ciertas garantías las acuciantes necesidades de numerario, pero su elevado número propició que su valor adquisitivo disminuyese sensiblemente, lo que se convirtió en un problema no menor para quien había de canjearlos con un interés que se había establecido en el 4 por ciento. Además, como reconocía el propio Godoy, “por su calidad de moneda influyen necesariamente con su abundancia en el aumento de los precios de las cosas”.<sup>19</sup> Para conseguir amortizar los vales reales se tomaron diversas medidas, sobradamente conocidas, que atacaron dos de los pilares sobre los que se sustentaba el edificio del Antiguo Régimen: la Iglesia y la nobleza. La imposición de nuevas contribuciones a la Iglesia y el gravamen de un 15 por ciento del valor de los mayorazgos que se fundasen (que en la práctica suponía poner trabas a su creación), fueron sin duda avances sustanciales hacia el cambio del modelo social, en ambos casos propiciados por la coyuntura fiscal provocada por la situación bélica. De este modo, la guerra y la consiguiente crisis hacendística actuaron como desencadenantes de unos procesos que, si bien se habían esbozado ya en la etapa final del reinado de Carlos III, no empezarían a ponerse en práctica de forma decidida hasta este momento.

La firma de la Paz de Basilea el 22 de julio de 1795 no trajo, sin embargo, el sosiego a la Hacienda. El 31 de julio (decreto de 2 de agosto), con el fin de proporcionar fondos para los gastos de la entonces recién terminada guerra y, sobre todo, de “proveer al pago de réditos y aún a la extinción de los capitales”,<sup>20</sup> el Consejo de Estado abrió un nuevo préstamo de 240 millones de reales, reembolsables en 12 años contados a partir de 1797, a un 5 por ciento de interés. Pero más que el pago de las deudas contraídas en los años anteriores, lo que impidió que la Hacienda lograra un

<sup>18</sup> M. Godoy, *op. cit.*, pág. 167.

<sup>19</sup> M. Godoy, *op. cit.*, pág. 172.

<sup>20</sup> *Ibidem*.

nuevo equilibrio fue lo efímero de esa paz y la nueva situación bélica, que ahora, frente a Inglaterra, revistió mayor gravedad y habría de tener consecuencias aún más negativas.

El 18 de agosto de 1796 se firma el Tratado de San Ildefonso que estrechaba, un año después, los tradicionales vínculos entre el reino de España y la república francesa, desencadenando, al tiempo, las hostilidades contra Gran Bretaña, debido en gran parte a la continuada serie de agresiones que sufrían los dominios coloniales hispanos por parte de Inglaterra, a la proliferación del contrabando y, también, a la personal aversión de Godoy hacia los ingleses.<sup>21</sup> Una de las más graves consecuencias de este nuevo y duradero conflicto fue el colapso de las rutas comerciales de Ultramar, el bloqueo de Cádiz y la captura de barcos procedentes de América, con la consiguiente merma de los importantes ingresos de Indias, que sufrieron una drástica caída en 1797. La derrota del cabo de San Vicente en 1797 y los ataques ingleses a enclaves peninsulares y americanos –Menorca, Trinidad– obligaron nuevamente a concentrar en los gastos de guerra los escasos recursos disponibles y a generar nuevos medios extraordinarios.

La entrada en el gobierno de personalidades de enorme prestigio y de carácter reformista, con Jovellanos a la cabeza, fue una de las soluciones que el ya Príncipe de la Paz intentó para conseguir los recursos necesarios con los que cumplir las condiciones a las que obligaban las cláusulas del Tratado de San Ildefonso. La creación de la Caja de Amortización de la deuda pública, en febrero de 1798, marca el inicio efectivo del proceso desamortizador de los bienes eclesiásticos, probablemente la actuación más decididamente reformadora emprendida durante el reinado de Carlos IV. Pese a semejante condición, no aportaría a las arcas públicas –como tampoco lo hizo, por ejemplo, la concesión de la facultad para enajenar mayorazgos– las cantidades suficientes ni para afrontar los enormes gastos militares que el enfrentamiento con Inglaterra estaba provocando, ni para aliviar un déficit público que se había disparado, alcanzando proporciones inimaginables tan sólo unos años antes.

Junto a medidas decididamente reformadoras como las mencionadas, también se recurrió a soluciones más tradicionales: el 15 de julio de 1797 se abrió un nuevo préstamo de 100 millones de reales, bajo las mismas condiciones que el anterior. Pero ni aun así sería suficiente; la *urgentísima necesidad de la Corona para la continuación de las guerras* obligaría a adoptar, una vez más, un recurso del que se había abusado considerablemente a lo largo de la historia de España, el donativo voluntario. En mayo de 1798, tras la caída del valido, se pidió tanto a la población peninsular

<sup>21</sup> A. Guimerá Ravina, “Godoy y la Armada”. *Actas del Congreso Internacional Manuel Godoy y su tiempo*. Vol. I. Mérida, 2003, pág. 387.

como a la de Indias. A propósito de dicha medida, M. Artola señala que “de lo que sucedió no tenemos ninguna noticia, lo que induce a suponer que los resultados fueron decepcionantes”.<sup>22</sup> Las páginas que siguen pretenden arrojar alguna luz sobre qué respuesta dieron a esa solicitud los extremeños.

## 1. EL DOCUMENTO, ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Entre finales de junio de 1798 y la primavera de 1799, período en el que se desarrollaron las fases de publicidad, ejecución y recaudación del donativo y préstamo voluntario, el regente de la Real Audiencia de Extremadura tuvo ocasión de comprobar de primera mano los numerosos problemas que afectaban a su ejecución, habituales en todas las iniciativas de este tipo desarrolladas por la administración provincial.<sup>23</sup> A pesar de hallarnos inmersos en un momento en el que la estadística oficial alcanza sus mayores cotas de perfección de todo el Antiguo Régimen, el desarrollo del proceso deja entrever la multitud de barreras que se interponían entre el estado y los gobernados.<sup>24</sup>

La primera fase estuvo integrada por las tareas de publicidad necesarias. Según las fuentes disponibles, la Real Cédula en la que se insertaba el Decreto para la publicación de un donativo y préstamo voluntario llegó a la Audiencia de Extremadura en los primeros días del verano de 1798, poco después de haber sido firmada por el secretario del real acuerdo, José Francisco de la Peña. Para dar efectividad a los decretos, debían ser remitidas copias rápidamente a todas las poblaciones de la provincia, recogidas minuciosamente en un listado adjunto. El Consejo expidió ejemplares impresos de los dos reales decretos insertos en la Real Cédula de 19 de junio de 1798 a la Audiencia y ésta, a su vez, a cada partido. Con toda urgencia, los vecinos debían ser informados de las necesidades de la Corona. Desde las cabeceras de los ocho partidos extremeños la vereda se encargó de hacer llegar el contenido de los nuevos decretos a los diferentes pueblos de sus respectivas jurisdicciones. Junto a esta información se adjuntó copia de las normas para cumplimentar los formularios de suscripción del donativo y el nuevo

<sup>22</sup> M. Artola, *op. cit.*, pág. 406.

<sup>23</sup> La documentación que sirve de base a este trabajo se encuentra depositada en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres (en adelante AHPC), Sección Real Audiencia (en adelante RA), legajos 644 al 647.

<sup>24</sup> No obstante, es un período y una situación idónea para comprobar cómo el poder genera y exige información, que tiene necesidad de utilizar como mecanismo de acertada política, y así emplea medios e instrumentos que superen cualquier obstáculo y, además, sean capaces de dar cuenta más eficaz de los objetivos propuestos. M. Artola, “El Estado y la política económica de los Borbones Ilustrados” en *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*. Madrid, 1982; M. Rodríguez Cancho, *La Información y el Estado. La necesidad de interrogar a los gobernados a finales del Antiguo Régimen*. Madrid, 1992.

empréstimo y una carta en la que las autoridades del partido nombraban a los delegados que debían desarrollar el proceso en cada localidad.

Al tratarse de una contribución voluntaria, la maquinaria puesta en funcionamiento estaba compuesta por engranajes distintos a los utilizados normalmente. El procedimiento se concretó en los siguientes pasos. Primero, las justicias debían convocar a todos los vecinos por el medio que estimasen oportuno, generalmente a campana tañida –tal como era costumbre–, y, reunidos en concejo, debían ser informados de la resolución del Consejo; los colectivos, tales como cofradías, hermandades y congregaciones locales serían puestos al corriente en los mismos términos. Vano resulta indicar, pues, que la mecánica observada en los casos conservados responde a este patrón, matizada, eso sí, por las costumbres y la idiosincrasia local al respecto. En el caso de Trujillo, por ejemplo, después de la solemne exhortación del corregidor, “con aquellos términos y voces persuasivas que exige un asunto en que tanto se interesa el servicio del rey”, se pregonó el texto de la Real Cédula en la Plaza Mayor y en otros lugares señalados de la ciudad, se fijaron edictos y se remitió una copia a cada uno de los pueblos del partido. El corregidor y las justicias locales nombraron para ser ejecutada delegados en cada población, generalmente dos “sujetos de su satisfacción”, para que recaudasen las cantidades con las que los vecinos suscribiesen el donativo voluntario y el préstamo patriótico.

El conjunto de motivaciones que deben transmitirse a los vecinos está escrupulosamente sistematizado por la Audiencia en una carta exhortatoria aneja que se hace llegar a cada delegado. Su exposición pública y seguimiento riguroso, a falta de mejores razones, debía garantizar la predisposición de los vecinos a contribuir, estimular el celo patriótico y aumentar con ello la recaudación. En ella el regente de la Audiencia, por entonces Antonio Arias Mon y Velarde, señalaba que la institución que presidía “tiene el honor de ser el intérprete de la beneficencia de nuestro soberano, que rechaza valerse de su suprema autoridad para la imposición de nuevas contribuciones y deja dependiente de la generosidad de sus vasallos el socorro de las presentes graves necesidades del Estado”. Esta idea –la posibilidad de imponer medidas económicas más rigurosas– se repetirá de forma insistente en las comunicaciones particulares, crudamente incluso en los casos en los que se contradecían las expectativas que podían desprenderse de la información socioeconómica en manos del regente.<sup>25</sup> Aunque el principio máximo que rige el donativo es precisamente su discrecionalidad, el tono coactivo de este argumento no puede pasar desapercibido, porque de hecho puede interpretarse como una amenaza velada. La sola coacción –pese a que nuevas cargas sobre el pueblo son contrarias a la benignidad del rey, tal

<sup>25</sup> El *Interrogatorio para el establecimiento de la Real Audiencia* de 1791, por ejemplo, una fuente interesantísima y bastante bien conocida por la historiografía extremeña.

como expone la misma carta– no es el único argumento esgrimido por la administración del Estado. Se busca también predicar con el ejemplo. Convencidos del sentido aleccionador que debían tener los miembros de la administración y las instituciones del Estado en este caso,<sup>26</sup> ellos mismos serán los primeros en contribuir en la provincia y no dudan en hacer públicas las cantidades con las que lo hicieron: “la Audiencia ha suscrito con 17.000 reales de donativo y 3.000 de préstamo patriótico, deducido uno y otro de sus escasos sueldos”. La misma idea se hará extensiva más tarde a los delegados y a los vecinos más pudientes de la sociedad extremeña, no sólo porque su posición y privilegio social convierten sus comportamientos en ejemplos a seguir, sino también porque las concesiones a estos grupos por parte del Estado les hacen especialmente responsables del éxito de la nueva iniciativa real.

El argumento de tratarse de una eventualidad no querida por el propio monarca se recalca una y otra vez, a sabiendas de la precariedad que atraviesa la hacienda pública después de casi una década de enfrentamientos internacionales. De tal modo, los continuos ataques de la armada de guerra británica, la necesidad de defensa y los gastos que esta ocasiona, empujan literalmente al monarca a atender las urgencias de la guerra que no desea.<sup>27</sup> Para ello, es necesario apelar al amor al soberano, la lealtad debida y el patriotismo de sus vasallos, y señaladamente según la Audiencia provincial, los extremeños. El argumento principal consiste en presentar la suscripción como la justa correspondencia a los beneficios que la monarquía ha proporcionado a las ciudades, villas y lugares de la región: “En tales circunstancias –dice el regente de la Audiencia– no es creíble que los extremeños dejen de cumplir la real voluntad en todo lo que se ha dignado significar, mucho más cuando esta provincia debe señalarse en la gratitud tanto como ha sido distinguida en las reales gracias; y se aumentará su mérito para nuevos favores a medida de los auxilios con que contribuya a la actual necesidad”.<sup>28</sup>

Con esta carga ideológica impresa, pues, el documento se recibió en las localidades de la región durante los últimos días del mes de julio y los primeros de agosto de 1798. Pero no sin dificultad. Las deficiencias del correo hicieron que los primeros trámites se retrasasen en muchas localidades, y no sólo las de más difícil acceso. Alcuéscar, por ejemplo, en el partido de Mérida, carecía de toda información a principios del otoño de 1798 y

<sup>26</sup> Los mismos reyes se habían desprendido de cierta cantidad de dinero “de su bolsillo secreto” con el mismo destino. AHPC, RA, Leg. 235, carpeta 41. s.f.

<sup>27</sup> Como ejemplo, en esos últimos años también se habían tenido que ocupar de la financiación de otra guerra con Inglaterra. En 1771, Campomanes había opinado sobre los recursos más adecuados en caso de conflicto con esa nación. C. de Castro, *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*. Madrid, 1996.

<sup>28</sup> AHPC, RA, Leg. 235, carpeta 41. s.f.

debe ser informada de nuevo el 22 de septiembre de las condiciones y argumentos necesarios para elaborar la recaudación "como consecuencia del extravío del primer pliego, de lo que no me faltan pruebas".<sup>29</sup> En varias ocasiones, al regente se le anticipan contratiempos en la efectividad de la vereda, previniendo en definitiva reclamaciones que alargarían considerablemente esta fase del proceso. Tal es el caso de algunos concejos hurdanos, sobre los que se informa de su limitada accesibilidad.

Otros problemas parecen apuntar a la elección misma de los encargados de materializar la suscripción en cada localidad. Aunque la tarea es sin duda delicada, la designación de los agentes encargados de la recaudación recae de oficio en el alcalde mayor y el párroco, sobre los que se tiene a veces una información muy limitada. Cuando no es así, es habitualmente el alcalde quien es sustituido por un miembro de la nobleza local, o un componente señalado en la población, como el marqués de la Encomienda en Almendralejo, por ejemplo. La ayuda del clero en estas tareas era clave y no se quería prescindir del beneficio que reportaba a cualquier iniciativa de este tipo el control que los párrocos ejercían sobre sus feligreses, tanto por su especial influencia como por su preparación y su capacidad persuasiva. En la documentación conservada puede observarse, además, que las grandes poblaciones regionales delegan a más de dos personas, casi siempre en virtud del tamaño del vecindario, incluyendo en todo caso a un clérigo entre ellas, casi siempre párrocos locales o predicadores pertenecientes a alguna congregación religiosa.

En cualquier caso, parece obvio que este tipo de elección presenta numerosos problemas, y no sólo por la idoneidad de las personas escogidas, que no es siempre la más indicada. No pocas veces la fuente describe una abierta disputa entre los encargados de la recaudación, denuncias de mutua negligencia o, sencillamente, la ausencia y la enfermedad de los elegidos. Un caso extremo lo encarna el alcalde mayor de Zafra, acosado por el cura párroco y su hermano hasta el punto de temer por su integridad y "exterminación física".<sup>30</sup> En general, en cambio, tanto los protagonistas de las disputas como el mismo regente son conscientes de los efectos que una mala elección tiene sobre todo el proceso. Así lo transmiten los problemas vividos en la ciudad de Mérida. En este importante enclave regional, un anónimo escrito el 2 de agosto de 1798, poco después de iniciadas las tareas, hace mención de la

particular irrisión en este pueblo (por) la inesperada elección que ha hecho en la persona de D. Alonso de Vera y Pantoja para el percibo o recibo de suscripciones... porque debiendo recaer estas en sujetos dotados de las recomendables prendas que corresponden y se previe-

<sup>29</sup> AHPC, RA, Leg. 645, f. 16.

<sup>30</sup> AHPC, RA, Leg. 644.

ne, son tan contrarias las que concurren en el tal Vera que en resumen es el hombre más calavera, tramposo, embustero, trapalón, inconsecuente, sin conciencia y mala lengua que tiene no sólo este pueblo sino toda la provincia, de modo que se ha hecho tan ridículo un acto por sí serio e importante que las gentes en lugar de concebir las verdaderas ideas patrióticas a que se dirige y son propias, se ríen, ridiculizan y no quieren suscribir a él, ya por la poca confianza que ofrece, como por ir a oírle disparates de su escomunal (*sic*) boca, pues es tal su concepto que no quieren entregarle dinero ni suscribirse... En esta inteligencia V.S. mas bien entendido y convencido por lo dicho, que de no separar a Vera de tal cargo, vendrá a parar en que S.M. sufra notables perjuicios.<sup>31</sup>

Una situación parecida se dio en el pueblo de Torrejoncillo, uno de los más poblados del partido de Coria. El comportamiento de uno de los delegados resultaba algo más que ineficaz, pues se dice de él que "había manejado los fondos públicos con despotismo", llegando a la malversación, todo lo cual causaba un sentimiento de vergüenza colectivo entre el vecindario. Así pues, como en el caso anterior, el yerro tiene aquí el efecto de poder haber "sido lo menos doblada la contribución del vecindario" de no ser por la conducta escandalosa del delegado.<sup>32</sup>

Más corriente es la petición de ser eximido de las tareas de recaudación por padecer cualquier enfermedad que le imposibilita para el desempeño de esas tareas. El 19 de julio de 1798, pocos días después de haber recibido la notificación del regente, Agustín Orellana y Pizarro, marqués de la Conquista y delegado por la ciudad de Trujillo, hacía saber a Antonio A. Mon que hallándose "a la sazón en lo fuerte de una calentura terciana de que adolezco no me permitieron dar la pronta contestación que exigen el respeto y gratitud con que Vd. me distingue...". Más adelante, su salud no mejora, pero aun así, si la enfermedad se lo permite "y si este intervalo no me postrase al extremo de haber de mudar de temperamento, emprenderé cualquier fatiga como si fuese la más gustosa tarea, ayudando en todo lo posible a mi asociado".<sup>33</sup> Poco después será sustituido. El mismo problema aquejó a uno de los delegados en la ciudad de Coria, enfermo de disentería.

La falta de entendimiento y cierto grado de perversidad en la persona de uno al menos de los delegados es el afligido argumento del alcalde de Villa del Campo, en el partido de Coria, quien deja claro que los retrasos en la gestión encomendada "no sólo se deben a mí sino al cura, pues anda divertido en otros asuntos fuera del cumplimiento de su obligación, pues esta la tiene abandonada, procurando tener a sus feligreses en un total desasosiego y continua enemistad, maquinando para ello lo que su genio dísco-

<sup>31</sup> AHPC, RA, Leg. 645, Exp. 58 al 71. Por supuesto, se trata de un anónimo: "No tendría reparo el que esto diera ponerlo bajo firma, pero lo omito por considerar suficiente esto para remedio de ello por Vs. en su vista como tan justificado y para evitar consecuencias".

<sup>32</sup> AHPC, RA, Leg. 646.

<sup>33</sup> AHPC, RA, Leg. 647, Exp. 365.

lo discurre contra quien a sus ideas malas no acompaña, y así él cumplirá por su parte como lo hago por la mía".<sup>34</sup>

Es evidente que las fricciones entre los delegados serían menos si su elección siguiera un patrón más práctico, pero es previsible que la urgencia de las peticiones no dejara ningún margen a la designación. En Trujillo, por ejemplo, el Marqués de la Conquista es sustituido por el licenciado Agustín Márquez. Este pequeño contratiempo, solventado desde la misma Real Audiencia, generó cierto grado de confusión en José Pareja, el otro elegido, porque "como no se me dice quien sea este sujeto, ni alguno aquí me ha pasado oficio comunicándomelo para mi inteligencia y gobierno, y para que a ciencia cierta pudiera yo encaminar o dirigir al que se haya nombrado (a) los sujetos suscriptores, se retrasa y perjudica en este punto el servicio del rey".<sup>35</sup> Por lo demás, el negligente cumplimiento de las tareas, a pesar del posible entendimiento entre los delegados, podría ser denunciado por el celo de otros implicados, ya fueran estos agentes activos o pasivos en el proceso. No faltarán, por ejemplo, escribanos que denuncien la ineficacia o la mala fe de los delegados. Algunos de ellos critican, incluso, el acto mismo del cobro, como transmite el caso del Alcalde de Alconera, recriminado por el hermano del cura párroco estimando "que yo —el alcalde— andaba por las casas hecho un cobrador, como si faltara en algo al fin deseado si lo hubiera practicado así, pero lo cierto es que no he visitado otras que las dos expresadas —se refiere a casas particulares— para explorar más y más sus voluntades".<sup>36</sup> Sin embargo, el ejemplo de Plasencia es muy ilustrativo del efecto contrario. En este caso, al delegado se le felicita abiertamente "por el celo de V.M. en este importante asunto, según me prometía de todas sus circunstancias".<sup>37</sup> Así pues, la falta de entendimiento entre los delegados nombrados para la recaudación deriva en retrasos que el regente se ve en la obligación de cortar de manera contundente. Estos ejemplos ponen de manifiesto enfrentamientos particulares, conflictos y altercados de toda índole y recalcan la importancia de una mala elección en el desarrollo fluido de las operaciones.<sup>38</sup>

<sup>34</sup> AHPC, RA, Leg. 646.

<sup>35</sup> AHPC, RA, Leg. 647, Exp. 227.

<sup>36</sup> AHPC, RA, Leg. 644.

<sup>37</sup> AHPC, RA, Leg. 647. f. 114.

<sup>38</sup> Aunque debemos indicar que, muy por encima de esa observación superficial, lo cierto es que se trataba de un problema estructural y permanente, expresivo además de la desorganización e ineficacia de los sistemas fiscales y de la deuda pública, agudizado si cabe por los costes provocados por la guerra, y, al tiempo, por la propia incapacidad de recaudar más y mejor. Esta idea debe primar sobre cualquier observación superficial del problema. J. Fontana, "Estado y hacienda en el despotismo ilustrado", en *Estado, Hacienda y Sociedad en la Historia de España*. Valladolid, 1989; "Modernización y progreso: Política y Hacienda del despotismo ilustrado", en *Haciendas Forales y Hacienda Real. Homenaje a D. Miguel Artola y D. Felipe Ruiz Martín*. Bilbao, 1990.

Otro aspecto conflictivo resultaba de la suscripción aplazada, dado que debían darse condiciones concretas para efectuar el pago, que como mínimo se dilataría a lo largo del año 1799. En Cabeza del Buey, por ejemplo, la sucesión de preguntas y consideraciones expuestas por los delegados desde el recibo mismo de la vereda, hace contestar al regente que no se debe perder tiempo en respuestas inútiles —la conveniencia de hacer averiguaciones sobre hacendados, por ejemplo—, y que, como vasallos fieles, cumplan con las obligaciones contenidas en la orden al pie de la letra; al ser esta localidad una de las que más hacendados tiene de toda la provincia —según los datos que obran en su poder—, el regente concentra en este argumento el reproche, dado que "S.M. espera ser de los primeros en el donativo".<sup>39</sup> En general, el regente exhorta a los delegados a que actúen con diligencia y se dediquen a su desempeño con eficacia.<sup>40</sup>

En la mayoría de las ocasiones el cobro debe aplazarse en función de la inexistencia de liquidez en las familias. La necesidad de que el pago se realizase con dinero o alhajas puso en verdaderos aprietos a los que prometieron ciertas cantidades de dinero en metálico. Los delegados plantean una y otra vez esta circunstancia para justificar los retrasos en el pago. En Medina de las Torres, por ejemplo, el pago se aplaza hasta final de año porque es en ese momento cuando se obtiene alguna liquidez de la venta de ganado de cerda; en la mayoría de los casos, y como norma general, se ha de esperar a la celebración de una feria —la del 8 de septiembre, por ejemplo— que permitiese dar salida a algunos productos agrarios y, con su venta, obtener al menos una parte de lo prometido en calidad de donativo.

Tras el primer sondeo de la voluntad del vecindario —por lo general poco proclive a satisfacer nuevos desembolsos—, se iniciaba una segunda fase de acercamiento particular, vecino a vecino, con el fin de incrementar la recaudación con nuevas suscripciones. Este procedimiento presentaba la ventaja de particularizar los canales de información y "aflojar" con nuevos argumentos, si no vencer, la resistencia que en todas partes suscitaban las recaudaciones del Estado. Ello implicaba nuevos esfuerzos por parte de los delegados porque, dada la naturaleza de la contribución —voluntaria a la vez que obligatoria, como hemos podido comprobar—, las listas nominales de contribuyentes que debían elaborarse permitían al regente de la Audiencia identificar con todo detalle a los integrantes de las elites locales que directa o indirectamente eran contrarios al donativo. Esto se advierte con claridad al constatar que el planteamiento de los problemas que surgieron en esta

<sup>39</sup> AHPC, RA, Leg. 645. Exp. 154 a 195.

<sup>40</sup> Esta contestación ante planteamientos menores, como la imposibilidad de elaborar una lista de contribuyentes, u otros problemas relacionados con el proceso administrativo por ejemplo, merece una contestación casi estereotipada, que trasluce no sólo el cansancio del regente, sino la suspicacia con la que en la Audiencia se recibían estas cuestiones.



fase del proceso afectaba esencialmente a las pesquisas sobre los contribuyentes más capacitados para la suscripción del donativo y préstamo voluntario. Teniendo en cuenta la proporcionalidad que perseguían este tipo de imposiciones, se hará recaer sobre ellos la presión más decidida. De hecho, sus reticencias, su resistencia o su franca negativa se convierten en el tema central de gran parte de la correspondencia que debe despachar el presidente de la Audiencia. Será en la confección de listados concretos, elaborados *calle hita*, cuando este argumento —la ausencia de la mayor parte del vecindario— aflore con mayor facilidad.

Ante esta eventualidad, muy común a la mayoría de las localidades extremeñas, las aclaraciones y recomendaciones del regente giran en torno a un mismo tipo de discurso. Sin olvidar el principio básico de la universalidad de la obligación de contribuir, es frecuente que la capacidad persuasiva —y coactiva— del regente recurra a un argumento doble porque su fin último será intentar influir en la voluntad de los extremos del tejido social del mundo rural extremeño. Por una parte se indica que el donativo que expresan no es propio ni correspondiente a la riqueza del pueblo, en clara alusión al número de hacendados pudientes con los que cuenta y sus posibilidades reales de contribución. Por otra, recuerda nuevamente el compromiso que los súbditos del rey tienen respecto de las necesidades de la nación, argumento que se refuerza con “el ejemplo de otros pueblos que no tienen ni con mucho igual vecindario ni de tantos hacendados y sin embargo no ha quedado en ellos viuda pobre ni jornalero infeliz que no haya dado alguna prueba de su fidelidad y amor al soberano”.

Pese a lo dicho, los inconvenientes planteados al regente poseen una tipología que se resiste a cualquier tipo de sistematización, fuera de la que podría definirlos como “problemas de gestión”. De los expedientes conservados hasta nuestros días puede colegirse con rapidez que los problemas surgidos son múltiples y adquieren muy diversa naturaleza, tanto los relacionados con el calendario —agrícola y ganadero o religioso—, como, nuevamente, por las fricciones que son visibles entre los delegados en el desempeño de sus funciones. En Albalá, un pequeño pueblo cercano a Cáceres, el desarrollo de buena parte del proceso fracasó por la ausencia de casi todo el vecindario, ocupado por entonces en la vendimia local y en la de los pueblos vecinos.<sup>41</sup> Sobre Aljucén y Carrascalejo, a pocos kilómetros de Mérida, el cura párroco expresaba en estos términos su frustración: “con motivo de la feria de Mérida y ahora de la de Nuestra Señora de las Nieves, no se hallen en los dos pueblos de mi curato varios sujetos de los pudientes ni más personas, por cuya causa no he podido poner en movimiento la orden de V.S. —la elaboración de las listas correspondientes—”.<sup>42</sup> Aproximadamen-

<sup>41</sup> AHPC, RA, Leg. 645. f. 5 y ss.

<sup>42</sup> AHPC, RA, Leg. 645. f. 22.

te el 30% de las localidades extremeñas cuentan con expedientes abiertos por esta razón o razones parecidas.

Dada la participación activa de los párrocos, el desempeño de tareas ineludibles del calendario religioso forma parte de las razones por las que el proceso se retrasa. En Alconera, por ejemplo, el cura se ausentó del pueblo para preparar el sermón de la festividad de san Cayetano, en Zafra. En otros casos, los días de la Pascua entregaban al párroco a estas tareas y hacían imposible un desarrollo correcto entre los vecinos ya que “por haber llegado el examen de la doctrina cristiana y el cumplimiento de la iglesia y no poder asistir con el alcalde al dicho petitorio por el motivo de no hallar en casa a los hombres en días de trabajo, ni por las tardes aunque sean días de fiesta”.<sup>43</sup>

La fase relativa al cobro y transmisión de lo recaudado se concretó normalmente a lo largo del año 1799. De los datos disponibles se desprende que los expedientes provinciales se cerraron por completo antes del invierno de ese año. Aunque no ha quedado un informe detallado de sus impresiones, el tono con el que el regente contesta a las crecientes dudas y problemas surgidos entre los delegados en estos meses fue progresivamente más agrio y taxativo. El destino de lo recaudado, por ejemplo, tuvo que ser aclarado una y otra vez, y no es casualidad que el 28 de diciembre de 1798 se emitiera por escrito una nueva orden en la que se disponía con toda claridad que el fruto de las suscripciones debía entregarse en las respectivas tesorerías de ejército, en las de rentas o en las de tabaco. Aun así, la naturaleza misma del donativo, en cuanto a los medios con los que los vecinos contribuían, en numerosas ocasiones promesas de pago, hace imprecisa cualquier tentativa de sistematización a este respecto por parte de los encargados del cobro.

Este aspecto es señalado una y otra vez por los delegados. En Trujillo, el pago se hizo tras la venta de una lámpara de plata; en Fuenlabrada de los Montes, la suscripción incluye el cobro futuro de un buey vendido por uno de los vecinos a un oriundo de Argés, en Toledo. La utilización del sistema de pago diferido supone un salto cualitativo notable en esta figura fiscal del donativo voluntario, así como una muestra de las dificultades que la Hacienda tuvo para la recaudación. No en vano, esta serie de problemas y otros parecidos provocaron un incremento considerable de las consultas que debía aclarar el regente. Según el delegado de Trujillo, hasta el mes de mayo de 1799; el “lugar del Campo” —Campolugar— contribuyó con 310 rs. su ayuntamiento, en nombre del concejo, completó su donativo con tres créditos, uno por valor de 6.280 rs., otro contra Orellana la Vieja de 1.078 rs., y otro sobre Puerto de Santa Cruz de 6.000 rs. Así pues, se cobraron en metálico tan sólo 300 reales de los 13.668 comprometidos. El testimonio

<sup>43</sup> Torre de Santa María. AHPC, RA, Leg. 645. Exp. 98.

de D<sup>a</sup> Isabel de Cárdenas, viuda, vecina de Trujillo, es uno de los múltiples ejemplos que debió atender el regente personalmente. Esta viuda declaraba que un vecino de Montánchez mantenía con ella cierta deuda cuyo importe ascendía a la poco despreciable suma de 1.409 reales. Aunque había procurado su cobro reiteradamente, hasta el presente le había sido imposible a causa de las continuas negativas de su deudor. Por esta razón, pedía explícitamente al regente que la Real Audiencia decretase el pago de tal deuda a favor del donativo.<sup>44</sup> Nada sabemos del resultado de tal demanda, pero es probable que la Audiencia no iniciase expediente alguno.

En otros lugares el cobro o el extravío de algunas cantidades provocaron numerosos problemas. El 18 de mayo de 1799, el regente recuerda a Diego María Zurita, encargado de la recaudación de la ciudad de Trujillo, que vista

la contestación de Vd. acerca del producto del donativo en esa ciudad, como no se me diga con claridad lo que se ha ofrecido por las religiosas del convento de la Coria, por Josef Sanabria, Mayordomo de las Ánimas, por el escribano Lorenzo Calderón y por el licenciado don Francisco del Corral y Atalaya, encargo a Vd. que caso de no haberlo percibido, o de no haberse entregado en la administración de Rentas Provinciales o de Tabaco, procure que esto se presente con la mayor brevedad, respecto haber pasado muchos meses después del plazo señalado por el Real Decreto. Supongo que en esa administración se habrá dado recibo de lo entregado con el que basta y aún sería ocioso, recoger los demás que se han dado respectivamente a cada uno.<sup>45</sup>

En ocasiones, las dudas surgen de la designación de un lugar concreto para depositar las cantidades recaudadas. Los vecinos de Trujillo, por ejemplo, entregaban los donativos indistintamente a los delegados y en las “casas de administración”, porque en definitiva los decretos publicados por el corregidor lo permitían, lo cual causaba ciertos inconvenientes a los propios delegados, que según el mismo decreto estaban facultados para hacerlo. Dado que resultaba más conveniente para el cobro efectivo de las cantidades suscritas la visita particular, casa por casa, los delegados pedían que se reservase el pago a sus personas. Ellos mismos lo harían llegar a la Administración de rentas con la mayor brevedad.

## 2. ¿COERCIÓN O ELECCIÓN? MOTIVACIONES Y ACOGIDA DEL DONATIVO

A pesar del adoctrinamiento y la dirección que recibieron desde la Audiencia, pocas veces lograron ser convincentes las razones que los agentes delegados expusieron ante sus convecinos. A veces, incluso, estos argu-

<sup>44</sup> AHPC, RA, Leg. 647, Exp. 363.

<sup>45</sup> AHPC, RA, Leg. 647, Exp. 362.

mentos resultaron un corsé demasiado estrecho para la capacidad de persuasión de los delegados. Los encargados de la recaudación en Barcarrota, por ejemplo, se lamentan de “no haber podido llenar las ideas según nuestros deseos, pero los motivos sugeridos no han dado lugar a otra cosa”.<sup>46</sup> El argumento principal, de naturaleza eminentemente medieval, consistía en ensalzar la benignidad del rey respecto a sus súbditos junto con la lealtad que éstos le debían. Para que el sentido benefactor de la monarquía no quedase ensombrecido por la realidad de los hechos, se argumentaba además que teniendo el monarca el poder de aumentar las contribuciones ordinarias, recurría a un medio más comprensivo para solventar las necesidades de la guerra; una guerra que, tal como dejaba claro la declaración de 7 de octubre de 1796, no podía eludir. Además, se hace mención reiteradamente al patriotismo como motivación principal para suscribir el donativo y préstamo voluntario, también llamado patriótico. Amor, lealtad y patriotismo, esta es la columna vertebral en la que debe sostenerse la solicitud del donativo.<sup>47</sup>

Los delegados debían dejar claro a los vecinos que se trata de una “acción heroica... para desahogar su piadoso corazón de la amargura que le rodea... repugnando la imposición de nuevas contribuciones” tal como expone el licenciado Ramón Rafael de Chazarri, teniente corregidor de Belalcázar, a los fieles que acudieron a misa mayor el domingo 22 de julio de 1798, para quien el donativo puede ser, además, práctico. En su alocución no faltan referencias históricas, pero esencialmente recuerda la promesa de que la suscripción serviría como elemento de juicio frente a la solicitud de dignidades, empleos y honores en el futuro. A pesar de que este argumento podía calar más hondo entre las elites locales, el delegado exhorta a la generosidad de la comunidad en su conjunto, de los pródigos “hijosdalgos, honrados labradores, laboriosos artesanos y fatigados jornaleros, que la más de vuestras casas se hallan exhaustas, y aun carecen de dinero efectivo; conozco que la esterilidad del presente año, tanto más desgraciada cuanto recae sobre otro en que el vil insecto de la langosta os devoró y comió vuestras mieses, tiene reducidos vuestros graneros al

<sup>46</sup> AHPC, RA, Leg. 644, s.f.

<sup>47</sup> No debemos olvidar que la Ilustración, como movimiento de regeneración nacional, estuvo imbuido de un fuerte y declarado sentido patriótico: lo mismo que el despotismo ilustrado, en cuanto sistema político, fue tímido en algunos de los programas vitales para la defensa de la Monarquía. Vid. al respecto C. Martínez Shaw, “Una aproximación a las luces en el mundo hispánico”, en *Dos Monarquías en la Europa de la Ilustración: Carlos III de España y Gustavo III de Suecia. Undécimo encuentro España-Suecia*. Madrid, 2003. Ahora bien, es preciso apuntar otra idea esencial en este contexto, esa continua “cantineña” que remachaba aquello de lo que era bueno para el gobierno y lo que convenía a sus súbditos, o dicho de otra manera, una falsa identificación de los intereses del “estado” con los de la “nación”.

mayor estado de decadencia; conozco que la necesidad es gravísima; pero vosotros debéis conocer es mucho mayor la del reino, y advertir que el honor y la lealtad nos impulsan al socorro...".<sup>48</sup>

Frente al honor, a la lealtad y al patriotismo, la Provincia expuso, por boca de los delegados, la pobreza transitoria o permanente como un argumento infranqueable, a pesar de la información con la que cuenta el regente de la Audiencia de Extremadura, bastante más optimista. En la mayor parte de los pueblos y ciudades extremeños de finales del Antiguo Régimen la situación agraria pasaba por momentos muy delicados. De hecho, la década en la que se elaboró la suscripción se sucedieron malas cosechas de forma casi continua.

Entre 1787 y 1813, la población regional apenas si creció a un ritmo del 2,17%, con un incremento de apenas 25.000 habitantes. En la cristalización de estas cifras se conjugaron una serie de elementos adversos. La evolución de la mortalidad catastrófica presenta una imagen muy aclaradora de este extremo. En 1786-1787 y 1799 se padecieron crisis de mortalidad relacionadas con la acción combinada de la viruela –con un efecto muy negativo sobre la mortalidad infantil– y el paludismo, manifestado en continuos testimonios que nos revelan la presencia de tercianas, cuartanas y otras fiebres palúdicas. Sin embargo, estos episodios tan sólo fueron el trágico preámbulo de una situación mucho más grave, la crisis de 1804-1809, con un alza de la mortalidad que superó con creces la experiencia histórica de la región. Este alza extraordinaria de los niveles de mortalidad normal y la naturaleza generalizada de la misma nos acercan a situaciones de subalimentación de sectores amplios de la población regional.<sup>49</sup> Asimismo, entre 1774 y 1799 la producción de cereales se resintió en los pueblos de menor tamaño, especialmente en los territorios septentrionales, aunque en las localidades de mayor potencial tal experiencia no llegará hasta 1803. De 1793 y 1802, por ejemplo, el cultivo de trigo se recortó entre un 8 y un 36% en la tierra de Cáceres; el centeno, a su vez, se redujo en un 28% en la mayor parte de la alta Extremadura.<sup>50</sup> No es de extrañar que el donativo cayese como un jarro de agua fría en los maltrechos patrimonios de los extremeños de finales del siglo XVIII.

Así pues, las manifestaciones en esta dirección son abundantes. En los casos en los que nadie contribuye o el vecindario se muestra extremadamente reacio a la contribución, las causas expuestas en su defensa son claras. El 12 de agosto de 1798, Belalcázar contesta a las exigencias del

<sup>48</sup> AHPC, RA, Leg. 647. Exp. 171, 28 de julio de 1798.

<sup>49</sup> J.P. Blanco Carrasco, *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura Moderna, 1500-1860*. Cáceres, 1999, p. 182.

<sup>50</sup> M.A. Melón Jiménez, *Extremadura en el Antiguo Régimen. Economía y sociedad en tierras de Cáceres, 1700-1814*. Mérida, 1989, pp. 82-83.

regente de la Audiencia que “esta villa cuya subsistencia pende de la labor de la tierra, se halla en la situación más deplorable por la esterilidad del año que recae sobre otro en que el vil insecto de la langosta devoró sus mieses”.<sup>51</sup> Botija puso en su conocimiento que en el pueblo se han padecido tres años de muy malas cosechas, desde el 16 de junio de 1796, fecha en la que el pedrisco arruinó las hojas de trigo y cebada; desde entonces “no ha habido cosecha buena alguna”.<sup>52</sup> En Malpartida de la Serena es el endeudamiento la razón que aflora en el expediente conservado:

No sin superior ansia y dolor de nuestro católico corazón, ponemos en noticia de usted para su inteligencia que esta villa y su vecindario se halla en la hora presente el más afligido y reducido a una infelicidad de cuyas verdaderas noticias se hallan completamente instruidos los superiores tribunales, mediante las repetidas lamentaciones que ha hecho en el anterior año, a fin de conseguir suspensión del reintegro del pósito y perdón de reales contribuciones, por no poder efectuar la solvencia a menos de arruinar este común de vecinos por las ningunas cosechas que percibieron y crecidos empeños con que se hallan cercados procedentes de aquella miseria para sostener sus pobres familias.<sup>53</sup>

Estas malas condiciones económicas son sólo la punta de un iceberg más profundo, un conjunto de problemas estructurales que se plasman en un estado de pobreza y de malestar que va más allá de la existencia de años de malas cosechas, plagas ocasionales o adversas condiciones meteorológicas. Tanto el régimen señorial como las limitaciones económicas del frágil mundo rural extremeño aparecen señaladas como condiciones que impiden la suscripción en el vecindario siquiera de pequeñas cantidades. En Monterrubio de la Serena, por ejemplo, el 16 de noviembre de 1798, se indica por parte de los delegados que se va a salir *calle hita* a solicitar el donativo pero la respuesta esperada es poco optimista: el “pueblo se compone de 350 vecinos, entre ellos 100 labradores, de uno, dos, tres, cuatro y cinco pares de bueyes; que estos apenas pueden sostener su crecida familia, y por lo mismo, aunque se hallan con algún desahogo, no se pueden legítimamente contemplar como pudientes”.<sup>54</sup> Otros, como Corchuelas, un pequeño pueblo a punto de desaparecer, declara que es del Conde de la Oliva, residente en la villa de Almendralejo, quien percibe “terrazgos, yerbas, diezmos, menudos, rotundos de cercas y umbrías del término”; el pueblo no tiene “siquiera un palmo de tierra de propios”, por cuya razón “dicho señor del pueblo es y ha sido tirano para estos vecinos, llevándolos mucho más de lo justo, de forma que en el año de noventa y cinco se quedó desierto el pueblo, con sólo un infeliz, y el mes de enero recaudaba de los efectos del

<sup>51</sup> AHPC, RA, Leg. 647. Exp. 172.

<sup>52</sup> AHPC, RA, Leg. 645. f. 37.

<sup>53</sup> AHPC, RA, Leg. 645. Exp. 234.

<sup>54</sup> AHPC, RA, Leg. 645. Exp. 239 a 243.

conde, a quien protege".<sup>55</sup> La situación refiere un problema arraigado en gran parte de los pueblos de señorío. En ellos, además, los argumentos expuestos por los delegados en la recaudación de manera general —lealtad al rey y patriotismo— no hacen sino abrir algo más la herida abierta en el común de los vecinos.

La recurrencia a soluciones de consenso es a veces muy imaginativa. Si las cuentas municipales lo permiten, se acude a rentas de propios o a la venta de bienes comunes. En otras ocasiones serán las arcas de la iglesia o las rentas de algunas cofradías las que se ofrezcan por parte del común. Todo ello implicaba no pocos problemas. El párroco de Torrecillas de la Tiesa, por ejemplo, indica que "los mayordomos de las cofradías que en esta mi parroquia hay, se están comiendo sus haberes, y con tal osadía que ni para adorno de los altares, para cera y aceite quieren dar un maravedí, sin embargo de que los curas están todos los días clamando a las justicias, las que son más culpables por ser también deudores". El cura manifiesta que la deuda averiguada por visita pastoral (12.000 rs.) pudiera ser entregada al monarca, pero debe hacer prevalecer la justicia, pues aquélla no ha podido cobrarse. Por supuesto, este tipo de soluciones no satisfacen las necesidades del momento. En este caso, por ejemplo, el regente de la Audiencia le contesta en carta posterior que no puede cobrarse así por tratarse de donativo voluntario.<sup>56</sup> En otro caso significativo, el de Cabezuela del Valle, como el vecindario no parece poder contribuir con mucho a causa de los "malos tiempos", se sugiere que parte del donativo se extraiga de los fondos destinados antaño a la celebración del día de Santiago o San Felipe, de los toros, novillos y vacas con que se festejaban. Dicha propuesta, que el alcalde hace con la oposición del clero local, "porque ese dinero está destinado a la fiesta religiosa que se oficia el día de estos santos", fue rechazada de pleno por el regente de la Audiencia, aunque sugirió que se abriese un expediente para conocer mejor y con mayor profundidad el problema expuesto por la autoridad local.<sup>57</sup>

El estado de necesidad en el que se encuentra el común de los vecinos no era del todo desconocido por las autoridades regionales. Por esa razón se insiste en que el donativo recaiga especialmente en las elites locales, "pudientes", como generalmente se les denomina en la fuente. La predisposición resulta escasa, parca normalmente, cuando no abiertamente hostil ante cualquier imposición, por ligera que ésta fuera. Es a ellas precisamente a las que van dirigidas las sugerencias de obtener un beneficio social del donativo, favoreciéndoles en sus aspiraciones, colocándose en mejor posición y ganando influencia frente a las posibilidades de medro social por la

<sup>55</sup> AHPC, RA, Leg. 647. f. 45.

<sup>56</sup> AHPC, RA, Leg. 647. Exp. 354.

<sup>57</sup> AHPC, RA, Leg. 647. s.f.

influencia del mismo soberano, que sería sensible a esta ayuda. Sin embargo, su predisposición resultó muy limitada, sobre todo porque tal calificación incluía a veces a campesinos escasamente acomodados que, perteneciendo seguramente a la elite local, estaban muy lejos de los patrimonios del Marqués de la Conquista o el de otros hacendados locales asentados en las ciudades y en las grandes villas regionales. Por esta razón, la averiguación misma sobre el número y la identidad de los hacendados locales generó numerosos problemas y no poco rechazo.

Mirandilla es un caso elocuente. El cura párroco, Nicolás Palacios y Alvarado, uno de los encargados de la recaudación, dice del alcalde que, aunque sabe que debe hacer cierta investigación sobre los pudientes del pueblo, "después de explicarse con variedad de pareceres, últimamente me envió con su fiel de fechos copia de un real decreto que recibió por vereda circular y previene que, noticioso S.M., que Dios guarde, que algunos jefes de rentas han dirigido a los pueblos avisos para investigar los hacendados, ha mandado no se use este medio, dando a entender se oponía a la orden de usted".<sup>58</sup> En otros casos, como Cabeza del Buey, el encargado de la recaudación hace saber al señor Conde de Ezpeleta, el 11 de septiembre de 1798, que la iniciativa de indagar qué sujetos son los que tienen fama de adinerados puede causar disminución en lo recaudado "infundiendo disgusto en las gentes y frustrando mis diligencias, por lo que se contradice en este hecho a las esperanzas que se daban en el R. Decreto de 27 de Mayo de evitar forzosas contribuciones".<sup>59</sup> En la ciudad de Trujillo, una de las que mayores expectativas había despertado entre las autoridades provinciales, los que no han contestado al donativo son algunos de los personajes más ilustres. En la nómina que se levantó para su identificación encontramos, por ejemplo, al Marqués de la Aliseda y a su hijo, al médico Juan Granado; al mercader José García y al comerciante Felipe Izquierdo. En algunos casos conocemos las motivaciones por las que su contribución es ninguna o escasa. Uno de los principales personajes de la ciudad, el Marqués de la Conquista, argumenta en su defensa que tiene a su cargo hijos y nietos a los que da bastante y no puede contribuir con más de los 3.000 reales, que es finalmente la cantidad con la que lo hace;<sup>60</sup> en otras ocasiones, los pudientes se abstuvieron de contribuir, en razón de no haber recibido una carta particular del regente de la Real Audiencia en la que se les notificase personalmente la necesidad del donativo, separándose con este gesto del cuerpo común de contribuyentes en virtud de su posición social. Finalmente, no podemos olvidar que los delegados suelen formar parte de las elites locales y ello puede dificultar enormemente las tareas de recaudación.

<sup>58</sup> AHPC, RA, Leg. 645. Exp. 72 a 80.

<sup>59</sup> AHPC, RA, Leg. 645. Exp. 154 a 195.

<sup>60</sup> AHPC, RA, Leg. 647. Exp. 360.

## 3. ALCANCE SOCIAL Y VALORACIÓN ECONÓMICA

El montante del donativo resulta todavía una incógnita. Son las omisiones, antes que la información precisa, las que han permitido valorar el escaso alcance que debió tener en un plano nacional. A menor escala la realidad no es radicalmente distinta. Poco sabemos de la repercusión que estas donaciones tuvieron en los patrimonios de los extremeños de la época. Tan sólo algunos datos dispersos permiten observar que el donativo recayó en algo menos del 20% de la población, con ausencias muy significativas y señaladas. Sin embargo, de los pueblos de los que tenemos información, recogidos pormenorizadamente en la Tabla I, pueden extraerse algunas conclusiones, si los consideramos una muestra típica de la realidad regional del momento.

TABLA I  
RELACIÓN DE PUEBLOS Y CUANTÍA DEL DONATIVO

Núcleo	Cantidad	Observaciones
<i>Partido de Badajoz</i>		
La Albuera	s.c.	
Alconera	421 reales	
Alconchel	s.c.	
Barcarrota	4.863 rs. y 2 mrs.	
Feria	9.576 rs. y 16 mrs.	
Jerez de los Caballeros	22.159 rs.	Varios vecinos. 8.000 ducados (Marqués de Rianzuela)
Morera	1.165 rs. y 24 mrs.	
La Parra	40 rs.	
La Torre	s.c.	
Salvatierra de los Barros	1.000 rs.	
Valverde de Leganés	1.200 rs.	
Zafra	s.c.	
<i>Partido de Llerena</i>		
Azuaga	13.290 rs.	
La Calera	5.370 rs.	
Campillo de Llerena	2.320 rs.	
Guadalcanal	16.100 rs.	
Llerena	s.c.	
Medina de las Torres	20 doblones y 300 rs.	
Puebla del Prior	600 rs.	

TABLA I (Continuación)

Núcleo	Cantidad	Observaciones
<i>Partido de Alcántara</i>		
Brozas	s.c.	
Ceclavín	s.c.	
Gata	380 rs.	
Hernán Pérez	s.c.	
Villa del Campo	s.c.	
<i>Partido de Cáceres</i>		
Cáceres	10.649 rs.	
Arroyo del Puercio	s.c.	
Talaván	1.784 rs.	
Calzadilla	64 rs. y 25 mrs.	
<i>Partido de Coria</i>		
La Alberca	—	
Pedroso	729 rs.	
Torrejoncillo	5.870 rs. y 10 mrs.	
<i>Partido de Trujillo</i>		
Belalcázar	s.c.	(se mencionan 3.000 o 4.000 reales en la primera recaudación)
Deleitosa		
Fuenlabrada de los Montes		
Guadalupe	s.c.	
Madroñera	2.120 rs.	
Santa Marta	463 rs.	
Orellana de la Sierra		
Risco	110 rs.	
Torrebillas de la Tiesa	522 rs.	
Trujillo	19.255 rs. + 410 rs.	
<i>Partido de Plasencia</i>		
Cabezuela	3.084 + 2.800 rs.	
Corchuelas	120 rs.	
Cuacos de Yuste		
Garganta la Olla	1.622 rs.	
Losar de la Vera	2.820 rs.	sólo a pudientes; se pagará a lo largo del año 99
Plasencia	23.496 rs.	

TABLA I (Continuación)

Núcleo	Cantidad	Observaciones
<i>Partido de Mérida</i>		
Albalá	400 rs.	
Alcuéscar	s.c.	
Aljucen y Carrascalejo	s.c.	
Botija	s.c.	
Carmonita	84 rs.	
Mérida	11.764 rs.	
Mirandilla	939 rs.	
Torre de Sta. María	300 rs	
Valdefuentes	200 rs.	
Valdemorales	s.c.	
<i>Partido de Villanueva de la Serena</i>		
Cabeza del Buey	s.c.	
Campanario	1.830 rs.	
Malpartida de la Serena	s.c.	
Monterrubio de la Serena	1.116,18 rs.	
Santi Spiritus	212 rs.	

En conjunto, la población con la que cuentan los pueblos y ciudades analizados en nuestro estudio es de 64.064 personas, contabilizados a partir de los datos de Floridablanca;<sup>61</sup> es decir, algo más del 15% de la población total extremeña, compuesta entonces por 424.904 habitantes. En promedio, la población de nuestra muestra está muy cerca del promedio regional (1.096,9) y en su composición encontramos tanto pequeños pueblos como algunas de las grandes villas y ciudades, exceptuando Badajoz, que seguramente hubiese perturbado los promedios al alza.

Según estos datos, la cantidad media suscrita entre los vecinos se situaba en torno a los tres reales y medio (3 reales y 13 maravedíes). De ser la cifra media de lo entregado por los extremeños en 1798 a las arcas reales, el montante de lo recaudado pudo llegar a 1.457.811 reales. Es poco probable que esta cifra pueda aplicarse al conjunto de la región, pero no deja de ser significativa de la realidad su escasa relevancia. Obviamente, no todos los casos son iguales. De lo que los datos recabados nos permiten constatar, resalta en primer lugar la enorme desviación entre unas y otras poblaciones. Lógicamente, las cotizaciones más abultadas correspondieron a las grandes localidades regionales, de las que conocemos, al menos, la contri-

<sup>61</sup> La certidumbre que proporcionan los datos de 1787 garantiza cierta seguridad. J.P. Blanco Carrasco, *Demografía...*, *op. cit.*

bución que realizaron cinco grandes núcleos, con Jerez de los Caballeros a la cabeza en lo que a nuestra muestra se refiere. En conjunto, estas localidades de gran tamaño acumulan aproximadamente el 60% de la recaudación total; el resto presenta resultados muy inferiores, en relación directa, por tanto, con la radicación de los grandes patrimonios regionales. Sólo el Marqués de la Conquista, por ejemplo, residente en la ciudad de Trujillo, contribuyó con una cantidad diez veces superior al conjunto de lo entregado por el mismo concepto en la villa de Gata, poblada con cerca de 2.000 habitantes. En términos comparativos, la mayoría de los cocientes donativo/habitantes se sitúan en torno a valores próximos a un real, y asciende a 20 reales en las grandes localidades. En definitiva, el objetivo de hacer recaer el donativo en los grandes patrimonios locales se cumple en cierto modo, a pesar de la resistencia que las elites locales interpusieron.

Menos aún podemos indicar de la influencia que esta contribución tenía en las familias extremeñas. Son pocos los casos en los que conservamos un listado adecuado a tal objetivo. De los datos conservados se deduce que la carga fue muy pequeña, hecho que coincide básicamente con las quejas que una y otra vez se relatan ante las reclamaciones del regente de la Real Audiencia. Campanario, por ejemplo, presenta una lista exhaustiva de los mayores hacendados de la localidad, lo que permite observar que la contribución apenas alcanza el 1% del capital declarado como rentas propias. El ejemplo de La Morera, en la provincia de Badajoz, es significativo por la relación que nos permite observar entre las profesiones y dedicaciones de los vecinos y el montante de su suscripción (Cuadro 1).

CUADRO I  
RESUMEN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LA MORERA  
(BADAJOZ). 1798

<i>Calle Badajoz</i>		<i>Calle Derecha</i>	
Pobres jornaleros	18 maravedies	Pobre yuntero	4 reales
Pobre infeliz	1 real	Pobre sirviente	5 reales
Cura párroco	100 reales	<i>Calle del Hospital</i>	
Pobre yuntero	5 reales	Pobre sirviente	9 reales
Pobre sirviente	2 reales	Pobre jornalero	4 reales
<i>Calle Blanca</i>		<i>Calle de las Parras</i>	
Pobre sirviente	4 reales	Pobre yuntero	20 reales
<i>Calle del Barrero</i>		Presbitero con cortas capellanías	10 reales
Pobre sirviente	4 reales		
St. Alcalde	50 reales		
Pobre oficial	1 real		

En este ejemplo resalta el hecho de que los principales contribuyentes son a su vez los encargados de la recaudación, los delegados por las autoridades del partido, el párroco, que contribuye con 100 reales, y el alcalde mayor, con 50. Así pues, entre estos dos contribuyentes se recaudan 150 de los 237 reales ingresados en total por la real hacienda, hecho que parece repetirse con frecuencia en el resto de las localidades regionales de un tamaño parecido. En el ejemplo de Campillo de Llerena podemos observar el mismo caso. Aquí, la contribución recayó por completo en los vecinos mejor situados económicamente, que contribuyeron con el cien por cien del donativo, valorado en 2.320 reales.

CUADRO 2

## MAYORES CONTRIBUYENTES DE CAMPILLO DE LLERENA, 1798

D. Andrés Antonio Romero, Abogado de los Reales Consejos, Alcalde Mayor provisional de la villa del Campillo	500 rs.
D. Ramón Carrascal, Delegado del Sr. Regente de la Real Audiencia	600 rs.
D. Andrés Martín de la Rubia, Alférez Mayor Perpetuo del Cabildo de esta Villa	300 rs.
Juan López de la Fuente, Regidor perpetuo del Campillo	200 rs.
José Enciso y los Arcos, Regidor perpetuo del Campillo	200 rs.
Alonso Romero de la Puebla, Regidor perpetuo del Campillo	100 rs.
Fernando Pascual, Sindico General y Personero del Campillo	100 rs.
Juan Henao, vecino del Campillo	320 rs.

En Cáceres, la pesquisa elaborada tras la contribución incluye también a los principales oficiales del concejo y la Real Audiencia, eludiendo al grueso de la nobleza local (Cuadro 3).

CUADRO 3

## MAYORES CONTRIBUYENTES DE CÁCERES, 1798

Escribano del número	60 rs.
Juan Flórez de Vargas	20 rs.
Juan Manuel Hernández Cubilano	30 rs.
José Segura Hernández e Hijos	1.100 rs.
Miguel Guerrero	100 rs.
Porteros de Cámara	200 rs.
Alguaciles de Corte	120 rs.
Alcaide	40 rs.
Procuradores	1.320 rs.
Abogados residentes en la Villa	5.060 rs.
Secretarios de Provincia	135 rs.
Secretarios de Cámara, repartidor y depositario de Penas de Cámara	2.210 rs.
Oficiales de las escribanías de Cámara	254 rs.

Aunque las contribuciones recayeron esencialmente sobre los vecinos, en algunas ocasiones el mayor contribuyente es una organización, una institución o una hermandad. En Santa Marta de Magasca, por ejemplo, un pueblo que declara encontrarse en muy malas condiciones económicas para afrontar el donativo, se trata de una contribución asumida esencialmente por la iglesia parroquial a través de la venta de algunas joyas, concretamente dos vinajeras de doce onzas de plata, tasadas en 240 reales. Además, el cura párroco aporta 100 reales de su propio salario. A partir de él los donativos son muy escasos, de 20 a 4 reales. El protagonismo de las colectividades en el donativo tenía como fin último no dañar las economías familiares, haciendo uso para ello de rentas comunes. Plasencia es el caso más ajustado a este modelo. En la ciudad, el gremio de los hortelanos ofreció 1.000 rs.; otros dos abogados de los reales consejos 80 rs. cada uno; otros tres abogados contribuyeron con la misma cantidad, hecho significativo de cierto acuerdo corporativo presente en otros casos; uno de los regidores, 300 rs.; otro 320; el gremio de labradores 741 rs.; el notario de la audiencia episcopal, 90; un maestro de jubetero, 10 rs.; el gremio de alfareros 47 rs.; el gremio de dulceros 288 rs.; uno de los regidores, 300 rs.; los escribanos de la ciudad 460 rs.; el racionero de la Catedral 600 rs.; el prestamero de benias (*sic*) del obispado 200; el convento de religiosas de San Ildefonso, 2.200 rs.; el canónigo doctoral 1.500 rs.; el beneficiado de Losar de la Vera (también de Calahorra), 300 rs.; el párroco de Valdastillas, 100 rs.; un procurador de la ciudad 100; el heredero fideicomiso del Chantre Antonio Julián Cabrera, en nombre de este, 3.000 rs.; el mismo en su nombre, 3.000 rs.; el seminario, 6.000 rs.; el rector e individuos del seminario, 740 rs.; un vecino, 160; un canónigo penitenciario de la catedral, 1.000 rs.; un regidor perpetuo 320; el alcalde mayor 320 rs. Es decir, la mayor parte de la contribución recayó en congregaciones y asociaciones profesionales, que son las que soportan el mayor peso de la contribución frente a los vecinos particulares.

Risco presenta un modelo muy repetido entre las pequeñas localidades regionales. Todas las donaciones son muy escasas, entre los 10 rs. de la mayor y los 34 mrs. en que se situó la menor. En Torrecilla la Tiesa, en el partido de Trujillo, la situación es muy similar. El cura párroco ofrece 206 reales, que es su salario anual —información convenientemente señalada por él mismo, dado que era el delegado—. El alcalde, en cambio, sólo ofrece 6. El resto de las donaciones son similares, bastantes de ellas de un real, es decir, el promedio calculado para las pequeñas localidades regionales. En conjunto, contribuyeron 53 vecinos entre los que aparecen tres alcaldes, tres regidores y el procurador, que ofrecen en total la escasa cifra de 22 reales.

En definitiva, parece claro que el donativo recayó esencialmente en las elites locales, justamente aquellas que podrían rentabilizar su esfuerzo con mejoras personales; el resto de la población apenas contribuyó, lo cual no deja de ser significativo, tanto de la presión fiscal preexistente como de las condiciones económicas en las que se encontraba la provincia.